

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el apoderado judicial de la parte demandante, esto es el Dr. Juan Pablo Agudelo Valderrama, presentó escrito sustitución del poder a la Doctora Eileen Maria Montes de Oca Pineda, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.837.106, y con Tarjeta Profesional No. 240.555 del C.S.J. Asimismo, la parte demandante solicitó acceso al expediente digital de la referencia. A despacho para que provea. Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO.**



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicado.	05001 31 03 006 - 2019- 00484- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Novotechno de Colombia S.A.S.
Demandada	Furel S.A.
Interloc. # 396	Acepta sustitución-Accede a solicitud

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: En relación a la solicitud de sustitución de poder que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se **acepta la sustitución** del poder que realiza el Doctor Juan Pablo Agudelo Valderrama, a la Doctora **Eileen Maria Montes de Oca Pineda**, portadora de la tarjeta profesional No. 240.555 del C. S. de la J.

En consecuencia, se reconoce personería a la doctora **Eileen Maria Montes de Oca Pineda**, para representar los intereses de la entidad ejecutante, esto es **Novotechno de Colombia S.A.S.**, dentro del presente trámite ejecutivo en los términos que el anterior poderdante venía ejerciendo.

Segundo: Se accede a la solicitud elevada por la parte demandante, en dicho sentido se le concede acceso al expediente digital de la referencia.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11/03/2022** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **040**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**